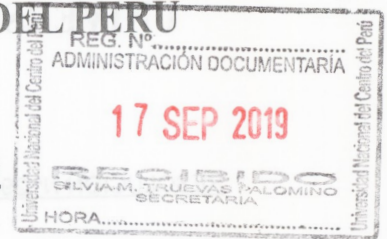




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2930-R-2019



Huancayo, 12 de setiembre 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 1088-2019-URP-UNCP presentado el 19 de agosto 2019, a través del cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita emisión de resolución de pensión definitiva de cesantía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2821-R-2019 de fecha 17 de julio 2019, se resuelve otorgar la pensión provisional de cesantía a favor de Francisco Alejandro Espinoza Montes exdocente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, determinado en la suma de S/6,345.29;

Que, según Resolución N° 0000002727-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 25 de julio 2019, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a Francisco Alejandro Espinoza Montes, a partir del 01 de junio 2019, con el cargo de docente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, acreditando un total de 42 años de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530; incluidos 04 años de estudios de formación profesional;

Que, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones ha determinado la pensión de cesantía definitiva al 100%, determinada en S/ 7,050.33;

Que, mediante Informe Legal N° 616-2019-OGAJ/UNCP presentado el 23 de agosto 2019, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado, opina se considere la nivelación de la pensión al 100% en atención a la Resolución N°0000002727-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional, en el monto total de S/ 7,050.33 soles, de acuerdo al cálculo de la estructura remunerativa al 100%, efectuada por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1° **RECONOCER** la **PENSIÓN de Cesantía Definitivo al 100%**, reconocida mediante **Resolución N° 0000002727-2019-ONP/DPR.GD/DL20530**, por la Oficina de Normalización Previsional-ONP a **Francisco Alejandro Espinoza Montes**, cesante docente, a partir del 01 de junio 2019, conforme a lo establecido por la Resolución N° 2821-R-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
Remuneración Básica	50.07
Remuneración Reunificada	48.24
Movilidad y Refrigerio	5.00
Remuneración Transitorio para Homologación	924.70
Decreto de Urgencia N° 090-96	185.62
Decreto de Urgencia N° 073-97	216.38
Decreto de Urgencia N° 011-99	253.98
Bonificación Familiar	3.00
Bonificación Personal	0.01
1° Homologación Decreto de Urgencia 002-2006	292.66
2° Tramo de Homologación Ley N° 28750	292.66
Incremento Ley N° 29137	1,200.00
Sentencia Exp. 023-2007-PI/TC	2,591.51
FEDU	136.50
Decreto Supremo N° 103-2017-EF	300.00
Decreto Supremo N° 350-2017-EF	550.00
TOTAL	S/ 7,050.33





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2930-R-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Romani Claros

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL

Layli Violeta Maravi Baldeon de Zuniga

Dir. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)



c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia /Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón Universitario/Unidad de Presupuesto/ Interesado/Archivo /ivm.

CONCEPTO	MONTOS
Remuneración Básica	1.000,00
Prestaciones Sociales	200,00
Indemnidad y Vacaciones	100,00
Participación (Incentivo por productividad)	500,00
Capacidad Ejecutiva (Ley 27090)	100,00
Unidad de Valoración N° 001-01	100,00
Unidad de Valoración N° 011-01	100,00
Indemnidad Vacacional	100,00
Indemnidad Prejuicio	100,00
Indemnidad Prejuicio de Licencia (Ley 27090)	100,00
Costo de Remuneración Ley 27090	1.000,00
Indemnidad Ley N° 27127	100,00
Indemnidad Ley 27090 (Ley 27090)	100,00
TOTAL	3.000,00